



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

CIRCULAR 1/2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE ÉXITO EDUCATIVO COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO 2015-2020 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Comunicación “Europa 2020” de la Comisión Europea, define la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Uno de sus objetivos principales de carácter educativo está centrado en los resultados académicos del alumnado y sobre posibles soluciones para abordar el problema del abandono escolar.

El Plan integral para el fomento del éxito educativo y la disminución del abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda enmarcado en el programa operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2015-2020, con el objetivo específico OE.10.1.2 de reducir el abandono escolar temprano y mejorar los resultados educativos, a través de medidas de apoyo personalizadas, del alumnado en situación desventaja socioeducativa, con problemas de aprendizaje y rendimiento académico y/o con dificultades en la transición de la etapa de educación primaria hasta la de secundaria.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, acogándose a lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, propone este Plan para la mejora del éxito educativo, con el fin de proporcionar una educación de calidad para todos los alumnos y alumnas y propiciar su permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades. En este contexto, la Secretaría General de Educación gestiona parte de las ayudas del FSE programadas en el Eje 3 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

Este Plan Integral contempla una serie de Programas que se citan:

a) *Programa de éxito educativo REMA, regulado mediante la Orden de 24 de agosto de 2015, (DOE de 28 agosto), trata de desarrollar espacios educativos orientados a mejorar el proceso educativo y las expectativas de éxito académico y social del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, a través de la planificación de acciones educativas complementarias en horario extraescolar, destinadas también al contexto familiar.*

b) *Programa de éxito educativo COMUNIC@, regulado mediante la Orden de 24 de agosto de 2015, (DOE de 28 de agosto), pretende fomentar el desarrollo de la competencia lingüística, dado su papel determinante en el resto de los conocimientos y competencias.*

c) *Programa de éxito educativo IMPULSA, regulado mediante la Orden de 15 de*



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

septiembre de 2015, (DOE de 22 de septiembre), se establece como una medida de promoción de actuaciones de refuerzo educativo para el alumnado del primer curso de la ESO que presente dificultades en la transición desde la etapa de educación primaria hasta la de secundaria.

d) Programa de éxito educativo para la Mejora del Rendimiento y la Inclusión Socioeducativa en centros de atención educativa preferente, regulado mediante la ORDEN de 15 de septiembre de 2015, (DOE de 22 de septiembre), incide en conseguir la mejora de los resultados escolares en centros que reciben alumnado con escasa motivación hacia el aprendizaje, procedente de contextos socioculturales desfavorecidos.

Las actuaciones de éxito educativo susceptibles de cofinanciación del Fondo Social Europeo son las horas lectivas impartidas en los grupos seleccionados en cada centro educativo, al amparo de la Orden de referencia de cada Programa.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

CIRCULAR

I. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y VERIFICABLES.

En el desarrollo de los Programas de Éxito Educativo serán susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo las **horas lectivas efectivamente impartidas** (no las complementarias) con los grupos seleccionados en cada centro educativo, para el desarrollo de cualquiera de las actuaciones (REMA, COMUNIC@, IMPULSA y Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa en C.A.E.P.).

Las horas lectivas efectivamente impartidas que no cuenten con la pista de auditoría que demuestre la realidad de la prestación no podrán ser cofinanciadas. Por tanto, se ha hecho preciso generar un sistema que permita, tanto la justificación de las horas impartidas desde el inicio del programa hasta la fecha, como el seguimiento de las mismas, por parte de los órganos responsables.

A este respecto, desde la plataforma Rayuela, se ha diseñado un nuevo **MÓDULO DE JUSTIFICACIÓN ANTE EL FSE**, cuyo objetivo es la justificación de dichas horas de docencia impartidas en cada uno de los programas educativos cofinanciados, por parte de la Consejería de Educación y Empleo.

En este nuevo módulo serán los maestros del centro que desarrollen cualquiera de los programas de Éxito Educativo cofinanciados, quienes deberán registrar las horas lectivas efectivamente impartidas. Por otra parte, en cada centro educativo se designará un supervisor que será el encargado de justificar aquellas horas lectivas no consignadas pero si realizadas. En este sentido, se deben recoger las horas lectivas efectivamente



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

impartidas para cada programa, desde el 1 de Octubre en los centros públicos y desde el 23 de Noviembre en los centros concertados.

Para ello, se han enviado previamente dos manuales informativos a los centros educativos que desarrollan algunos de estos programas, uno sobre **Perfil del profesorado** y otro sobre **Perfil de supervisión FSE** (alojados igualmente dentro del módulo activo).

2. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Desde el organismo competente de la Junta de Extremadura, se está elaborando un manual de actuación en materia de difusión y publicidad de las operaciones susceptibles de cofinanciación del Fondo Social Europeo para el periodo 2015-2020.

Hasta su elaboración, se insta a llevar a cabo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones en materia de difusión y publicidad:

- a. Informar al profesorado de cada programa sobre la cofinanciación de las horas lectivas correspondientes.
- b. Colocar en los tablones de anuncios y en la página web de los centros que desarrollan alguno de estos programas, información de la ayuda del Fondo Social Europeo sobre las actuaciones del Programa de Éxito educativo.
- c. Colocar en un lugar bien visible el **cartel explicativo** sobre el programa que han recibido los centros educativos al efecto, por parte de la Consejería Educación y Empleo.
- d. En toda la documentación relacionada con las operaciones a cofinanciar, se debe incluir el emblema de la Unión europea, la referencia al Fondo Social Europeo y la leyenda “*El FSE: Una manera de hacer Europa*”.
- e. El logo de la Unión Europea debe seguir las normas gráficas recogidas en el Manual de Información y Publicidad de Fondo Social Europeo (2007-2013), vigente hasta la elaboración del manual correspondiente al periodo 2015-2020. Puede usarse el que figura en la siguiente dirección web correspondiente a la Secretaría General de Educación:

<http://www.educarex.es/atencion-diversidad/programas-exito-educativo.html>

3. MANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.

Desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad se hará llegar, a los centros que desarrollan alguno de estos programas, un manual de gestión económica que busca facilitar, por un lado, una óptima gestión de los recursos económicos que recibe el centro educativo y, al mismo tiempo, agilizar los procesos de elaboración de información contable para la eficaz rendición de cuentas.

El compromiso de los responsables directos en cada centro de la gestión de los recursos en concepto de gastos de funcionamiento abarcará, tal y como se contempla en la normativa que regula estos programas, la confección de un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa (certificaciones trimestrales, contratos realizados, facturas abonadas, etc). Documentación que quedará archivada y custodiada en el centro a disposición de las autoridades educativas y de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

4. UBICACIÓN DE LOS ANEXOS NECESARIOS EN EDUCAREX Y RAYUELA.

De cara a facilitar, a los centros participantes en los distintos programas, los Anexos que se hace necesario presentar en la Secretaría General de Educación y/o en la Delegación Provincial de Educación, se podrá acceder a ellos a través de su ubicación en la página de educarex:

<http://www.educarex.es/atencion-diversidad/programas-exito-educativo.html>.

La relación de Anexos a disposición es la siguiente:

- *Guión de elaboración de la Memoria de cada programa.*
- *Autorización familiar para la participación en el programa.*
- *Certificación justificativa del gasto.*
- *Solicitud de baja voluntaria del alumnado en el programa.*
- *Información de baja del alumnado a la familia.*

Por otra parte, el equipo directivo de aquellos centros donde se desarrolle alguno de los programas del Plan Integral, deberá tener actualizado en Rayuela el alumnado participante, con indicación de si está en situación de alta, por formar parte activa del programa o, por el contrario, ha causado baja.

Para ello, se habilitarán unos anexos sobre la renuncia familiar a la participación en el programa que deberán firmar los padres o los tutores legales, tanto de *solicitud de baja voluntaria* como de *información de baja a la familia*.

A este respecto, las actualizaciones sobre el alumnado referidas, deberán llevarse a cabo desde cada centro participante, en tres momentos a lo largo de cada curso escolar; **coincidiendo con la finalización del periodo lectivo de cada trimestre**. Los listados generados en cada uno de estos momentos desde Rayuela sobre el alumnado participante de alta y de baja, deberán ser enviados por correo ordinario al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, sito en Avda. Valhondo, s/n, módulo 5- planta 4ª, 06800-Mérida.

5. USO DE LOS LABORATORIOS VIRTUALES EN EL PROGRAMA COMUNIC@.

Con relación a las herramientas o recursos empleados para la consecución de los objetivos del programa Comunic@, el empleo de los Laboratorios Virtuales (de Lectoescritura y Matemáticas) suponen un recurso tecnológico de gran utilidad, **pero no exclusivo**.

Existen multitud de técnicas, actividades y metodologías que pueden desarrollarse en las aulas como: exposiciones orales, trabajo por proyectos, la realización de talleres,



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

empleo de metodologías activas, uso de la biblioteca...y todas aquellas actuaciones de carácter docente que ayuden y mejoren la competencia comunicativo-linguística de nuestros alumnos.

6. PRESENCIA DE LOS PROGRAMAS EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

Los maestros que desempeñan su docencia en los distintos programas de Éxito educativo forman parte del claustro, de ahí que su presencia en todos los momentos en que se hable del aprovechamiento del alumno en el programa y de su repercusión en el proceso de enseñanza y aprendizaje ordinario para el alumno, resultan fundamentales.

En el caso de la asistencia de los maestros asignados al programa REMA a las sesiones de evaluación, aunque deseable, puede interferir en el normal desarrollo de las sesiones del programa, de ahí que sea el tutor/tutora del alumno junto con el profesor/a de la materia quien debiera asumir estas funciones de traspaso de información. Para ello, la Jefatura de estudios, en su competencia en la elaboración del calendario de evaluaciones, velará por que el traspaso de información entre el Tutor y el Coordinador del programa sea posible y se lleve a cabo en las mejores condiciones, así como de este último a los maestros asignados al programa.

7. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Los centros se someterán a una valoración de resultados, a partir del segundo año de implantación del programa que tengan asignado, que será llevada a cabo por parte de los Servicios de Inspección Educativa de cada Delegación Provincial de Educación, en base a los informes anuales de evaluación que elaboren.

En paralelo, desde el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Secretaría General de Educación, se realizará una evaluación del funcionamiento de cada programa, en tres momentos, inicial (ya llevada a cabo en REMA), intermedia y final.

A partir del segundo curso escolar, los resultados obtenidos determinarán la continuidad o no del centro seleccionado, en función del avance experimentado con la adecuada implementación del programa a partir de los objetivos planteados.

En Mérida, a 8 de Febrero de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo. Rafael Rodríguez de la Cruz